

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 11001310302420190059200

Luego de revisada la liquidación de costas elaborada por la Secretaría¹, se encuentra que la misma está ajustada a derecho, razón por la cual el Despacho le imparte su aprobación.

Ejecutoriada la presente decisión y cumplido lo anterior, dese cumplimiento a lo ordenado en el ordinal sexto del de la sentencia proferida el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), haciendo la REMISIÓN de este proceso a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá para lo de su competencia.

Conforme lo anterior, no se observa que el auto proferido el veintiséis (26) de enero hogaño² deba ser complementado entre tanto el trámite de las liquidaciones de crédito, será competencia del Juzgado de Ejecución que conozca del asunto³.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0058

² Archivo0055

³ Archivo0057